

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 807/24.

Asunción, 12 de diciembre del 2024.

Señores
AGRO NEBAI S.A.
Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la firma **AGRO NEBAI S.A.**, en ocasión de responder a vuestra Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 8111/24 de fecha 22 de noviembre del 2024, donde solicita la autorización para la reimportación de 26.000 kilogramos neto de sésamo rechazado en Japón por no cumplir con el Límite Máximo de Residuos (LMR).

Al respecto, ante la exposición realizada en la presentación, se manifiestan las siguientes medidas para el ingreso de la partida:

- a) El producto deberá ser lacrado por los funcionarios técnicos del SENAVE en el punto de ingreso;
- b) Que, una vez ingresado el producto, la empresa deberá solicitar por nota al SENAVE, referenciando en ella, el Expediente MEU SENAVE N° 8111/24, el deslacrado del mismo para su descarga en el deposito;
- c) El envío deberá ser fumigado en punto de ingreso con fosfina: 3 gr/m3., durante 168 horas (12 - 15° C), 144 horas (16 - 20 °C), 120 horas (21 -25 °C), 96 horas (26°C o más);
- d) Que, una vez cumplido el periodo de carencia del producto, la entidad comercial, deberá generar la solicitud de importación a través del sistema SOFIA – VUI en el ambiente SENAVE “*No Intervención/Intervención Excepcional*”, adjuntando el certificado de fumigación otorgado por la empresa fumigadora que realizo el tratamiento junto con la presente nota; y,
- e) El producto deberá quedar lacrado nuevamente en guarda en el deposito hasta tanto la empresa informe sobre las acciones y medidas a adoptar ante el caso y sobre el destino final del producto, para cuyo efecto deberán comunicarse a la DICAQ, al Telf.: 021 450-953, y a los correos institucionales: dicao@senave.gov.py ; maria.vera@senave.gov.py

Cabe destacar, que la autorización de la solicitud ingresada en la VUI se dará una vez que la Dirección de Operaciones del SENAVE informe a la Dirección de Protección Vegetal/Dpto. de Cuarentena Vegetal, del cumplimiento del tratamiento requerido como medida fitosanitaria.



El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la firma **AGRO NEBAI S.A.**, las expresiones de su distinguida consideración.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gr

